



ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2013-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 13 de Noviembre de 2013

244

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, la propuesta de cesión de uso y construcción de tres (3) Baños Públicos. Informe N° 153-2013-GEMU-MDEA, del Gerente Municipal, Informe N° 313-2013-GADF-MDEA del Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 140-2013-GREN-GEMU-MDEA del Gerente de Rentas e Informe N° 385-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la cesión de uso de las áreas públicas, ubicados en 1°) Av. Malecón de la Amistad y Prolongación Av. José Carlos Mariátegui (Ribera del Río Rímac) con área de techado de 88 m2, 2°) Av. José Carlos Mariátegui y Av. Ancash (Alerta Agustino) con área de techado de 56.77 m2, 3°) Av. José Carlos Mariátegui y la Av. Primero de Mayo (Paradero) con área de techado de 106.73 m2, para la construcción de tres (03) Baños Públicos Municipales, por ser de necesidad pública y de acuerdo a los procedimientos y normas establecidas.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General poner en conocimiento de las instancias respectivas el presente Acuerdo.

Por tanto
Regístrese, comuníquese y archivase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE